

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. INTERD 2019-00544.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 77 DEL 13 DE MAYO DE 2022.

Avócase por competencia el conocimiento de la demanda que fuera remitida por el JUZGADO 5° DE FAMILIA DE BOGOTÁ; en consecuencia se dispone:

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la ADECUACIÓN del presente proceso de INTERDICCIÓN al proceso de DESIGNACIÓN DE APOYOS CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA, se requiere a la parte demandante para que en el término de 3 días procesa a aclarar las pretensiones de la demanda que presentara, por cuanto con la entrada en vigencia del Capítulo V de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, desapareció la adjudicación de apoyos transitorio, para dar para a la DESIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificarla.

Reconócese al Dr. JULIO LUIS GARCÍA CASTRO como apoderado judicial de los demandantes, señores LUZ STELLA, LUIS FERNANDO, e ISMAEL EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ en la forma, términos y efectos señalados en los poderes especiales a él conferidos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4501c220420198745aed9e370b1633e2496fab1f58c62339185752ad92bde6**
Documento generado en 12/05/2022 12:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>